

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0004** de 1.98

(**08 ENE. 1991**)

" Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de transporte terrestre automotor "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL VALLE
DEL CAUCA

*En uso de sus facultades legales y
estatutarias y en especial las
conferidas por el Decreto
1600 de 1990*

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución N° 0682 de noviembre 04 de 1987 , la empresa " Transportes Unidos Buga S.A." está clasificada en categoría "A", modalidad pasajeros por carretera , radio de acción Departamental Uno y clase de vehículos : Buses, Microbuses y Camperos .

Que en la actualidad, dicha empresa tiene varios Actos Administrativos que le autorizan o modifican la prestación del servicio público en diversas rutas y horarios .

Que dicha multiplicidad de resoluciones da lugar a equívocos en la concreción de las rutas y los horarios vigentes, dificultándose la elaboración de planes de rodamiento más óptimos para las empresas y entorpeciendo su control y sistematización por parte de las entidades competentes .

Que por tanto es necesario unificar y organizar en una sola resolución la totalidad de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios .

Que es función del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, organizar y asesorar a las empresas de transporte, de conformidad con el Artículo 2° del Decreto N° 1600 de julio 23 de 1990 .

Que por lo anteriormente expuesto este despacho ,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO

Unificar los Actos Administrativos que han otorgado rutas y horarios a la empresa " TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A." la cual prestará el servicio de la siguiente manera :

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de transporte terrestre - automotor"

1. Ruta: Buga-Guacarí-El Cerrito- Amaime y Viceversa.

Horarios: Sale de Buga:

14:00 - 17:00

Sale de Amaime:

08:00 - 09:00

2. Ruta: Buga-Guacarí-Ginebra-Costa Rica y Viceversa.

Horarios: Sale de Buga:

17:30 - 18:20 - 19:00 - 19:40

Sale de Costa Rica:

07:00 - 08:15 - 08:45 - 09:20

3. Ruta: Buga-La Magdalena y Viceversa

Horarios: Sale de Buga:

05:00 - 08:00 - 11:00 - 13:00

Sale de La Magdalena:

07:00 - 09:00 - 13:00 - 17:00

4. Ruta: Buga-Guacarí y Viceversa.

Horarios: En ambos sentidos:

05:10 - 05:25 - 05:40 - 05:55 -

06:10 - 06:34 - 06:46 - 06:58 -

07:10 - 07:25 - 07:40 - 07:55 -

08:10 - 08:34 - 08:46 - 08:58 -

09:10 - 09:25 - 09:40 - 09:55 -

10:10 - 10:25 - 10:40 - 10:55 -

11:10 - 11:34 - 11:46 - 11:58 -

12:10 - 12:25 - 12:40 - 12:55 -

13:10 - 13:25 - 13:40 - 13:55 -

14:10 - 14:25 - 14:40 - 14:55 -

15:10 - 15:25 - 15:40 - 15:55 -

16:10 - 16:25 - 16:40 - 16:55 -

17:10 - 17:25 - 17:40 - 17:55 -

18:10 - 18:34 - 18:46 - 18:58 -

19:10 - 19:25 - 19:40.

5. Ruta: Buga-Santa Rosa de Tapias y Viceversa (Vía Quebradaseca, Zanjón Hondo, San Antonio, Quebrada Sonsito).

Horarios: Para lunes, miercoles y viernes:

Sale de Buga: 13:00

Sale de Santa Rosa de Tapias: 06:00

Horarios: Para sábados y domingos:

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de transporte terrestre - automotor"

Sale de Buga: 12:00 - 13:00

Sale de Santa Rosa de Tapias:

06:00 - 12:00

6. *Ruta: Guacarí-Guabitas-Pichichi y Viceversa*

Horarios: En ambos sentidos:

08:00 - 10:00 - 13:00 - 15:00-

17:00 - 18:00

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común

Forma de despacho: Ordinario

Frecuencia: Diaria según horarios

Clase de vehículo: Bus

7. *Ruta: Guacarí-Guabitas-Pichichi y Viceversa*

Horarios: En ambos sentidos:

07:00 - 07:20 - 07:40 - 08:15 -

08:30 - 08:45 - 09:00 - 09:20 -

09:40 - 10:20 - 10:40 - 11:00 -

12:00 - 12:30 - 13:30 - 14:00 -

14:30 - 15:30 - 16:00.

8. *Ruta: Guacarí-Guabas y Viceversa*

Horarios: En ambos sentidos:

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 -

10:00 - 11:00 - 12:00 - 14:00 -

15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 -

18:30.

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común

Forma de despacho: Ordinario

Frecuencia: Diaria según horarios

Clase de vehículo: Microbus

9. *Ruta: Buga-Miravalle y Viceversa (Vía Media
Canoa-Dopo-Las Delicias-San Juan-El
Bosque)*

*Horarios: De lunes a viernes, en ambos sen-
tidos:*

04:00 - 05:00 - 05:30 - 06:00 -

07:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 -

12:20 - 12:40 - 13:00 - 14:00 -

15:00 - 16:00 - 17:00.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de transporte terrestre - automotor"

Horarios: Sábados y domingos, en ambos sentidos:

*05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 -
10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 -
14:00.*

10. *Ruta: Buga-El Dorado y Viceversa (Vía Media-Canoa-Puente Tierra-El Muñeco-Coloradas)*

Horarios: De lunes a viernes:

Sale de Buga: 08:00 - 11:00

Sale de El Dorado: 06:00 - 10:00

Horarios: Para sábados y domingos:

Sale de Buga: 08:00 - 13:00

Sale de El Dorado: 05:00 - 11:00

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común

Forma de despacho: Ordinario

Frecuencia: Diaria según horarios

Clase de vehículo: Campero

ARTICULO SEGUNDO

Derogar todas las Resoluciones que le sean contrarias, en especial las Nos. 0091 de marzo 01 de 1990, 0560 de octubre 04 de 1989, 0398 de agosto 01 de 1989, 0098 de febrero 10 de 1989 y 0082 de febrero 19 de 1988, en lo pertinente a las rutas y horarios contenidos en esta providencia.

ARTICULO TERCERO

La presente Resolución no crea derecho alguno en favor de la empresa, pudiendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, cuando las necesidades y requerimientos así lo aconsejen, revocarla o modificarla.

ARTICULO CUARTO

Las autoridades de Tránsito y Transporte correspondientes, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO

Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa Transportes Unidos Buga S.A..

ARTICULO SEXTO

Contra el presente Acto Administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación, los cuales deberá interponerse dentro

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE


REGIONAL - VALLE

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan una Resoluciones a una empresa de transporte terrestre - automotor"

de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 08 ENE. 1991


LUZ MARINA GALINDO LEDESMA
Jefe División Administrativa
Encargada de las funciones de la
Dirección Regional


MARIA FERNANDA GOMEZ ROJAS
Secretaria Ad-Hoc

OOBR|eoi.